



Interlocutorio	N 1484
Radicado	05266-31-03-003-2022-00264-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Jennifer Mary Creighton
Demandado(s)	Carlos Alberto Londoño Estrada y otros
Asunto	Acepta desistimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En razón a que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones (folio 37 cuaderno principal), que los codemandados que se encuentra notificados acordaron que no existiera condena en costas (folio 36 idem) y que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el juzgado,

RESUELVE

Primero: aceptar el desistimiento de las pretensiones.

Segundo: dar por terminado el proceso.

Tercero: sin condena en costas.

Cuarto: archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
05102023 4
Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c66117f5fda4cbb4015202ab8282b0cd45e9b62cca209a610a5adc2874727**

Documento generado en 05/10/2023 02:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>